



DECRETO N° 0307,
NEUQUÉN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° SEO-2100-S-2001, su incorporado N° OE-4128-M-2016 y la Ordenanza N° 14889; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14889 mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza N° 13465, a favor del señor Pedro Antonio Sandoval, D.N.I. N° 16.696.284 y de la señora Marcelina del Carmen Aliante Aillapan, D.N.I. N° 93.041.009, respecto del inmueble designado como Lote 5d de la Manzana J del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000, con una superficie de doscientos noventa y uno con cuarenta y cinco metros cuadrados (291,45 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6079/94;

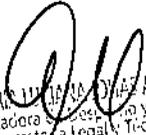
Que a través del artículo 2°) de la referida norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mencionado inmueble a favor de las señoras Yoselie Mabel Sandoval, D.N.I. N° 36.435.133 y Carmen Belén Sandoval, D.N.I. N° 34.439.128 y del señor Juan Antonio Sandoval, D.N.I. N° 33.197.058;

Que por medio de los artículos 3°) y 4°) de la citada Ordenanza N° 14889, se estableció como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14889;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Técnica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPIO DE NEUQUÉN

0307-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14889 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza N° 13465, a favor del señor Pedro Antonio Sandoval, D.N.I. N° 16.696.284 y de la señora Marcelina del Carmen Aliante Aillapan, D.N.I. N° 930.41.009, respecto del inmueble designado como Lote 5d de la Manzana J del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4760-0000, con una superficie de doscientos noventa y uno con cuarenta y cinco metros cuadrados (291,45 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-6079/94 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mencionado inmueble a favor de las señoras Yoselie Mabel Sandoval, D.N.I. N° 36.435.133 y Carmen Belén Sandoval, D.N.I. N° 34.439.128 y del señor Juan Antonio Sandoval, D.N.I. N° 33.197.058.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretarí Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

